



La Municipalidad de Concarran firmó convenio con el Gobierno Provincial para la construcción de 20 viviendas en nuestra localidad, en el marco del plan habitacional "Tenemos Futuro".

Este importante logro no solo significa avanzar en el sueño de la casa propia para muchas familias, sino también generar trabajo y movimiento en la economía local.

Seguimos construyendo juntos un Concarran con más oportunidades, más dignidad y más futuro.



DECRETO N° 18386 -MHIP-2025-
SAN LUIS, 17 SEP 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021004/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1424140/05 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1415124/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Concarran, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 1.083.922.745,31);

Que en act. DOCEXT 1415126/25, DOCEXT 1415127/25 y DOCEXT 1051813/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255814/25;

Que en act. DOCEXT 1421209/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11036394/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 283.922.745,31);

Que en act. PREVFT 11036395/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00);

2

18386
CDE DECRETO N° -MHIP-2025-

Que en act. NOTAMP 913640/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1594265/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 916324/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 Inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 159454/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1424140/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INS	JUR	UE	PROG	PROY	FTE	ETO	INC	PPAL	PARC	IMPORTE
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6		143.922.745,31
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6		140.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN.-

3

18386
CDE DECRETO N° -MHIP-2025-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN

San Martín y Pringles -D5770BMS

E-mail: hcdconcaran@gmail.com Concarran (San Luis)

ORDENANZA N° 1336 H.C.D.C/25

VISTO:

El Acta Compromiso firmada el 15 de septiembre de 2025 entre el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de veinte (20) viviendas sociales en la localidad de Concarran, en el marco del Plan de Viviendas TENEMOS FUTURO. Y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18-386- MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus partes el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDA".

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis. Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarran.

Que la construcción de viviendas sociales, no solo significa una mejora habitacional para el adjudicatario de la vivienda, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Este proceso involucra a albañiles, plomeritos, electricistas, gasistas, arquitectos, agrimensores y otros trabajadores de la construcción promoviendo el empleo local. También, la construcción de viviendas dinamiza el comercio local generando un círculo virtuoso de crecimiento económico.

Que la Municipalidad de Concarran dispone de las parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1, factibles de ser donadas al Gobierno de la Provincia con el fin de promover la construcción de viviendas sociales.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al Gobierno de la Provincia de San Luis la parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1.

Art. 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 3º: Publíquese, dese al R.M y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarran, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. ----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN

San Martín y Pringles -D5770BMS

E-mail: hcdconcaran@gmail.com Concarran (San Luis)

ORDENANZA N° 1336 H.C.D.C/25

VISTO:

El Acta Compromiso firmada el 15 de septiembre de 2025 entre el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de veinte (20) viviendas sociales en la localidad de Concarran, en el marco del Plan de Viviendas TENEMOS FUTURO. Y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18-386- MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus partes el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDA".

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis. Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarran.

Que la construcción de viviendas sociales, no solo significa una mejora habitacional para el adjudicatario de la vivienda, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Este proceso involucra a albañiles, plomeritos, electricistas, gasistas, arquitectos, agrimensores y otros trabajadores de la construcción promoviendo el empleo local. También, la construcción de viviendas dinamiza el comercio local generando un círculo virtuoso de crecimiento económico.

Que la Municipalidad de Concarran dispone de las parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1º de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARAN (S.L.) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1336 HCDC-25 sancionada a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda y Infraestructura Pública de Concarran (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarran, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. ----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN

San Martín y Pringles -D5770BMS

E-mail: hcdconcaran@gmail.com Concarran (San Luis)

ORDENANZA N° 1336 H.C.D.C/25

VISTO:

El Acta Compromiso firmada el 15 de septiembre de 2025 entre el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de veinte (20) viviendas sociales en la localidad de Concarran, en el marco del Plan de Viviendas TENEMOS FUTURO. Y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18-386- MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus partes el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDA".

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis. Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarran.

